

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

11 8 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2020-00101-00

Previo a darle trámite a la solicitud de culminación del proceso de pago directo que antecede, se conmina a la parte interesada a que allegue el Formulario de registro de terminación de la ejecución en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31., del Decreto 1835 del 2015.

Asimismo, se pone de presente que las peticiones deberán ser remitidas desde el correo electrónico suministrado por el respectivo profesional del derecho en el aplicativo web SIRNA.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 23.  
  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

CL

